

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 15 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2017-AU.- CALLAO, 15 DE MAYO DE 2017, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria del 15 de mayo de 2017, referente al Informe Anual de las actividades desarrolladas por la Defensoría Universitaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 19 numeral 19.17 del Estatuto, la Universidad Nacional del Callao tiene la obligación de publicar los informes de la Comisión Permanente de Fiscalización, Defensoría Universitaria, Comité Electoral, Tribunal de Honor y Comisión de Admisión;

Que, asimismo, de acuerdo al Artículo 429 numeral 429.8 son funciones del Defensor Universitario, el de presentar a la Asamblea Universitaria una Memoria Anual de sus actividades o cuando esta lo solicite;

Que, en sesión ordinaria del 15 de mayo de 2017, en la sección despacho como numeral 3 se dio lectura al Oficio N° 059-2017-ODU (Expediente N° 01049364) recibido el 10 de mayo de 2017, por medio del cual el Presidente de la Defensoría Universitaria presenta su Informe Anual de actividades desarrolladas desde el 11 de marzo del 2016 hasta la fecha, pasando dicho documento por acuerdo de los miembros asambleístas a orden del día;

Que, en el desarrollo de la sesión ordinaria antes indicada, en relación a los documentos de despacho, el Presidente de la Defensoría Universitaria, hace una exposición breve del contenido de dicho Informe de actividades desarrolladas, siendo que al finalizar fue aprobado por los miembros asambleístas;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del 15 de mayo de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 103 y 104 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° APROBAR**, el **Informe de Actividades desarrolladas por la Defensoría Universitaria** de la Universidad Nacional del Callao.

**2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.-

Fdo.- Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jaurequi Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas y archivo.